



Actualización año 2026

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
ALTA DE PROVEEDORES Y/O/ RENOVACION DE CEDULA		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, ES LA LISTA DE CARÁCTER PÚBLICO EN LA QUE SE REGISTRAN LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE HAN ACREDITADO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y ASÍ TENER LA OPORTUNIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	SJR/MM/DA/RM-01/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULOS 2 FRACCIÓN IV, 24, 25, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO		
DOCUMENTO A OBTENER	CEDULA DE PROVEEDOR DEL MUNICIPIO DE SAM JOSE DEL RINCÓN.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 AÑO
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	.	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	ALTA O RENOVACIÓN DE CEDULA DE PROVEEDORES		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI ESTA SUJETO		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.	SI	1 SIMPLE	ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
2.- ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 32. FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
3.-FORMATO DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 32. FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
4.- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL E INSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEÑALE EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE, ASÍ COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO.	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 32. FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
5.-IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DE SERVICIO MILITAR, LIBERADA, CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE VIGENTE).	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 32. FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
6.-CURRICULUM VITAE DE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEBIDAMENTE FIRMADA, (SE DEBERÁN INCLUIR DATOS DE CONTACTO, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO).	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 2.5 BIS FRACCIÓN II DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
7.-CARTA COMPROMISO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 32. FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
8.-DECLARACION FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 32. FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
9.-ESTADOS FINANCIEROS EN ORIGINAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, FIRMADAS.	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 32. FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
10.- COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO, QUE CERTIFIQUE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	SI	1 SIMPLE	ARTICULO 32. FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL
11.-OPINION DE CUMPLIMIENTO ANTE EL SAT.	SI	1 SIMPLE	



12.- DOS FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL A COLOR DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO.	SI	I SIMPLE	ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
13.- COPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO O EN SU CASO, CARTA MEMBRETADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE SE MENCIONE (TITULAR, CUENTA, CLAVE INTERBANCARIA, SUCURSAL Y BANCO).	SI	I SIMPLE	ARTICULO 32, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
14.-NUMERO TELEFONICO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL NEGOCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI	I SIMPLE	
15.- CARTA MANIFIESTO PARA RECIBIR PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS.			ARTICULO 32, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
16.- COMPROBANTE DE PAGO DE CEDULA DE INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL AYUNTAMIENTO.	SI	I SIMPLE	
17.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	SI	I SIMPLE	
18.-NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.			ARTICULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-PARA EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DE INICIO DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO.	SI	I SIMPLE	ARTICULO 32, FRACCIÓN VI DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
2.- ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y DE TODAS LAS MODIFICACIONES A QUE HUBO LUGAR, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y/O INSTITUTO DE FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI		ARTICULO 32, FRACCIÓN VIII DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
3.-FORMATE DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES, DEBIDAMENTE REQUISITADA.			
4.-PODER NOTARIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI	I SIMPLE	
5.- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI	I SIMPLE	
6.-IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DE SERVICIO MILITAR LIBERADO, CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE VIGENTE).	SI	I SIMPLE	ARTICULO 32, FRACCIÓN VIII DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
7.- CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEBIDAMENTE FIRMADA. (SE DEBERÁN INCLUIR DATOS DE CONTACTO, ASI COMO CORREO ELECTRÓNICO).	SI	I SIMPLE	ARTICULO 32, FRACCIÓN III DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
8.-CARTA COMPROMISO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.	SI	I SIMPLE	
9.- DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.			ARTICULO 32, FRACCIÓN IV DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
10.- ESTADOS FINANCIEROS EN ORIGINAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, EN HOJA MEMBRETADA DE AL EMPRESA, CON UN BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.	SI	I SIMPLE	
11.- COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE CERTIFIQUE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	SI	I SIMPLE	ARTICULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.
12.- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO ANTE EL SAT.			
13.- DOS FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL A COLOR DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO.			ARTICULO 32, FRACCIÓN V DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
14.-COPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIA O EN SU CASO, CARTA MEMBRETADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE SE MENCIONE (TITULAR, CUENTA, CALVE INTERBANCARIA, SUCURSAL Y BANCO).	SI	I SIMPLE	
15.-NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL NEGOCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI	I SIMPLE	
16.-CARTA MANIFIESTO PARA RECIBIR PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS.	SI	I SIMPLE	ARTICULO 32, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
19.-CARTA MANIFIESTO DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERESES.			
20.-ADEMAS, DEBERÁ ESTAR DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA DE COMPRAMEX.	SI	I SIMPLE	
21.-COMPROBANTE DE PAGO DE CEDULA DE INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL AYUNTAMIENTO.			



22.- FIRMA DE AVISO DE PRIVACIDAD.		SI	1 SIMPLE	ARTICULO 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.					
INSTITUCIONES PÚBLICA.									
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- SOLICITAR INFORMACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE OCUPAN PARA OBTENER LA CEDUAL DE PROVEEDOR O RENOVACIÓN. ENTREGAR LOS REQUISITOS EN FORMA ORDENADA Y COMPLETA Y ACTUALIZADA. 3.-SE EXPIDE LA ORDEN DE PAGO, PARA LA OBTENCIÓN DE CEDULA DE PROVEEDOR. 4.-INGRESAR SU RECIBO DE PAGO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. 5.- CUANDO EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO SU PAGO Y PRESENTÉ SU COMPROBANTE SE REALIZARA LA EXPEDICIÓN DE SU CEDULA COMO PROVEEDOR, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		2 DÍAS HÁBILES.							
COSTO:		\$944.00	FUNDAMENTO JURÍDICO: CON FUNDAMENTO EN LO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TOMO CCXIX NO. 97, SECCIÓN PRIMERA DE SECRETARÍA DE FINANZAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025, EN PÁGINA 22, LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LOS MONTOS Y DENOMINACIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE COBREN EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO POR LA CEDULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS. VIGENTE.						
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	*	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		CAJA DE COBRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA AL INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS QUE SE INCORPOREN AL CATALOGO DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, DEBERÁN TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CEDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIO, PREVIO PAGO DEL COSTO, PARA EFECTOS DEL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN, LA AUTORIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATEN SE ENCARGARA DE EMITIR LA ORDEN RESPECTIVA.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN				RECURSOS MATERIALES			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. EN DERECHO EDUARDO AMADO ANDRES			
DOMICILIO:	CALL E:	CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	SAN JOSE DEL RINCON		
C.P.:	50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M A 17:00 P.M			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7121242107		123	N/A	administracion@sanjosedelrincon.gob.mx		
	7121242101						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						



COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ DIFERENCIA EXISTE ENTRE UNA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA Y UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL?				
RESPUESTA:	LAS PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS ES UNA ESTRUCTURA LEGALMENTE CONSTITUIDA POR INDIVIDUOS CON RESPONSABILIDAD, MIENTRAS QUE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL NO TIENEN DISTINCIÓN EN SU PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, NO TIENEN DISTINCIÓN ENTRE SU PERSONAL Y EL NEGOCIO Y CUENTA CON RESPONSABILIDAD LIMITADA EN CASO DE DEUDAS.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE ES EL CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE?				
RESPUESTA:	ES EL DOCUMENTO OTORGADO POR LA CEDU (SECRETARIA DE DESARROLLO), SE OCUPA DE LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS, ASÍ COMO DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES PARA QUE LAS EMPRESAS OPEREN LEGALMENTE.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUE ES LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO?				
RESPUESTA:	DOCUMENTO EMITIDO POR UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) QUE CERTIFICA QUE UN CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA VIGENTE. CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>L.A. SAMUEL CABALLERO GRANADOS JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. EDUARDO AMADO ANDRES DIRECTOR DE ADMINISTRACION</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><u>25/FEBRERO/2026.</u></p>
--	--	--